



Resolución de Alcaldía N° 306-2016-A/MPN.

Nasca, 16 SEP 2016

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0436-2016-OREC-NASCA, de fecha 23 de Agosto del 2016 los contrayentes: **MARCO ANTONIO JIBAJA CARHUARICRA**, con: **MARIA ALESSANDRA ROJAS SEGURA**. Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **MARCO ANTONIO JIBAJA CARHUARICRA**, con: **MARIA ALESSANDRA ROJAS SEGURA**, para el día: 24 de Setiembre del 2016 a horas 20.00 PM, fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, Registradora de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

